

ACTA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada a tres de abril de 2009, bajo la Presidencia del Sr. Presidente del I.M.F.E., D. REINER CORTES VALCARCE, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Vocales miembros del Consejo, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ,, DOÑA TERESA GARCÍA MAGAZ, Y D^a. SUSANA TELLEZ LOPEZ, por el Partido Popular; D. FERNANDO DE LA TORRE FERNANDEZ , por el Grupo Socialista, y DON ANGEL ESCURREDO FRANCO, por el Grupo MASS; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, del Asesor DON PABLO VOCES, y del Secretario General, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 12,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia D. JULIO MARTINEZ POTES, del Partido Popular, y DOÑA JULIA ARROYO CASASOLA, del Grupo Socialista.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Consejo si tiene que formular alguna observación al acta del Consejo de fecha 27 de febrero de 2009, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IMFE DEL AÑO 2008.

En uso de las atribuciones conferidas al Presidente del I.M.F.E. en el artículo 13 c) de los Estatutos y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto del I.M.F.E., el Consejo del IMFE, por 4 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, 1 voto en contra, correspondiente al Grupo MASS, y 1 abstención del Grupo Socialista; ACORDO:

Informar favorablemente la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008 para su sometimiento a la aprobación del Sr. Alcalde, en los siguientes términos:



CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO: Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio 2008.
- c) Los Remanentes de Crédito
- d) El Remanente de Tesorería

1.- **DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO** (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-08

EUROS

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio	
Pendiente de cobro.....	100.000,00
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.....	0,00

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-08

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago.....	87.554,68
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados.....	94,84

2.- **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2008** (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2008 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el



Ponferrada

AYUNTAMIENTO

ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP. EJERCICIO
a. Operaciones corrientes	250.295,76	276.340,97	-26.045,21
b. Otras operaciones no financieras		4.332,75	-4.332,75
1.Total operaciones no financieras	250.295,76	280.673,72	-30.377,96
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	250.295,76	280.673,72	-30.377,96
AJUSTES			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			-30.377,96

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

EUROS

- Resultado Presupuestario inicial	-30.377,96
- Desviaciones positivas de financiación.....	0,00
- Desviaciones negativas de financiación	0,00
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos Financiados con remanente de Tesorería.....	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2008.....	-30.377,96

3.- REMANENTES DE CRÉDITO (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.



Ponferrada

AYUNTAMIENTO

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:	EUROS
-CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	5.025,00
-CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	98.674,02
-CAPITULO 3.-GASTOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.470,01
-CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	677,25
-CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,00
-CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<u>SUMA REMANENTES DE CRÉDITOS 2008</u>	<u>107.866,28</u>

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2008 es el siguiente:

COMPONENTES	
1. Fondos líquidos	85.784,38
2. Derechos pendientes de cobro	100.000,00
▪ Del presupuesto corriente	100.000,00
▪ Del presupuesto cerrado	0,00
▪ De operaciones no presupuestarias	0,00
▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
3. Obligaciones pendientes de pago	90.176,20
▪ Del presupuesto corriente	87.554,68
▪ del presupuesto cerrado	94,84
▪ de operaciones no presupuestarias	2.526,68
▪ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)	95.608,18
II. Saldos de dudoso cobro	0,00
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	95.608,18

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:



Ponferrada
AYUNTAMIENTO

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, manifiesta expresamente su voto en contra.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr de la Torre Fernández, pregunta a la Sra. Interventora por el concepto "Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro 100.000 €".

Le contesta la Sra. Interventora que esa cantidad corresponde a la aportación del Ayuntamiento al IMFE, pendiente de ingreso en el momento de efectuarse la liquidación.

También pregunta por los remanentes de crédito, que ascienden a un total de 107.866,28 €.

Le contesta la Sra. Interventora que son cantidades inicialmente presupuestadas, con destino a cursos de formación y empleo, que no han sido impartidos al no haberse alcanzado la financiación autonómica.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A DOÑA LUCÍA DÍAZ ÁLVAREZ DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA, EN EL EJERCICIO 2008.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Consejo del IMFE, en su reunión de 16 de diciembre de 2008, aprobó la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a la consolidación del proyectos empresariales, otorgando a Doña Lucía Díaz Álvarez una ayuda pública por importe de 2.885 €, con destino a financiar un proyecto de "instalaciones eléctricas".

Resultando.- Que de acuerdo con la base undécima de la convocatoria, los beneficiarios debían presentar, entre otros documentos, ...copia compulsada de las facturas y/o justificantes de pago de los gastos subvencionados realizados..., presentándose parcialmente la documentación requerida a la beneficiaria, el día 18 de septiembre de 2008, entre ellos la cuota del Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social del mes de mayo 2008.

Resultando.- Que se acredita por los Servicios de Intervención que la beneficiaria tiene deudas tributarias pendientes, según certificado emitido por la



Ponferrada

AYUNTAMIENTO

Agencia Tributaria el 4 de diciembre de 2008, y no ha presentado el certificado de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Conocidos los antecedentes descritos, y por 5 votos a favor (4 PP y 1 PSOE) y 1 voto en contra, del Grupo MASS, los miembros del Consejo del IMFE adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar extinguido el derecho al cobro de una subvención otorgada a Doña Lucía Díaz Álvarez, al amparo de la convocatoria de ayudas públicas a la consolidación de proyectos empresariales, anualidad 2008, por incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases específicas.

SEGUNDO: Abrir un plazo de 10 días para que la interesada comparezca en el procedimiento e incorpore al expediente todas las alegaciones que considere adecuadas a la defensa de sus derechos e intereses.

De no producirse alegación alguna, la declaración de caducidad, con pérdida de los derechos de cobro, se elevará a definitiva sin más trámites.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBENCIONES A LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA PARA EL AÑO 2009.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con un Plan Estratégico de Subvenciones (en el que se integran el régimen de subvenciones y transferencias del organismo autónomo IMFE), que conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concreta los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el establecimiento de la presente ayuda pública.

Resultando.- Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases y en el acto de convocatoria pública.

Resultando.- Que obran en el expediente las bases específicas para la concesión de subvenciones a la consolidación de proyectos empresariales en el municipio de Ponferrada.



Conocido el expediente, y de conformidad con el Capítulo III, Título 1, y artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto al procedimiento, la existencia de crédito en la partida 424.470 y la fiscalización previa de los Servicios de Intervención, los miembros del Consejo del IMFE, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las bases específicas para la convocatoria de subvenciones a la consolidación de proyectos empresariales en el municipio de Ponferrada, que constan en el expediente y que se unen al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 26.000 €, a cargo de la partida 424.470 del presupuesto del IMFE, actualmente en vigor.

TERCERO: Hacer pública la convocatoria de subvenciones que se recogen en las bases específicas aprobadas, ordenándose su publicación en el B.O.P. y mediante la inserción de un anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, formula el siguiente RUEGO:

Como consecuencia de la situación económica actual, de crisis generalizada que esta afectando con mayor incidencia en la sección de autónomos, entienden que la aportación del IMFE a los proyectos empresariales, que asciende a 26.000 €, es de muy escasa cuantía, teniendo que hacer tal Organismo Autónomo, como el propio Ayuntamiento de Ponferrada, un mayor esfuerzo económico en este sector.

Concluido el ruego, toma la palabra el Presidente del IMFE, quien manifiesta que suscribe las palabras del Portavoz del MASS, sin embargo, teniendo en cuenta cual es el presupuesto del IMFE, entiende que la aportación económica de este organismo a la consolidación de proyectos empresariales no puede ser mayor.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.